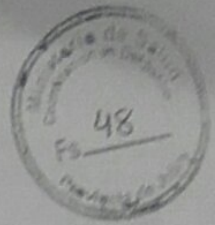


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-651/18
CG

DECRETO N° **7138**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de veinticuatro (24) días en concepto de licencia anual ordinaria proporcional no usufructuada durante el ejercicio 2017, por la entonces agente ANTONIA MENDOZA, CUIL 27-11072433-6, quien revistaba en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2556-S-2022, se reconocen veinticuatro (24) días en concepto de licencia anual ordinaria proporcional no usufructuada durante el ejercicio 2017, por la Sra. Mendoza;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

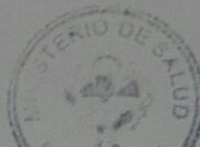
Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-651/18 caratulado: "NOTA DE SRA. ANTONIA MENDOZA SOLICITA PAGO DE LICENCIA DEL AÑO 2017 EN RAZÓN DE HABERSE JUBILADO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2022-Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA MANO



[Handwritten signature]
GISELA HUANG



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

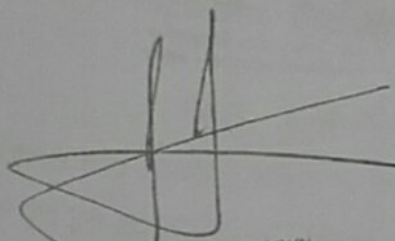
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

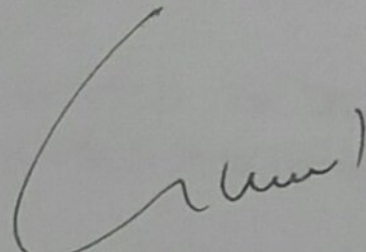
7138

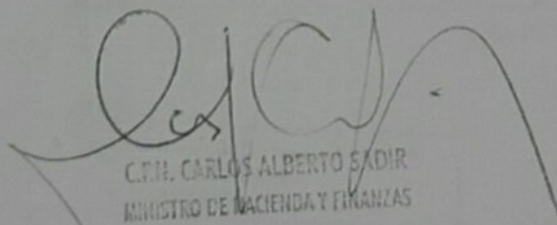
S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

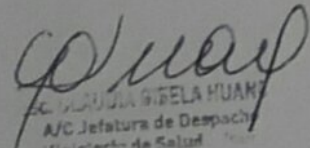



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUAN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud